Outlook

RE: Solicitud información areas Protegidas

Desde Evelyn Yamile Ordoñez González <eordonezgo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 22/05/2026 9:45 AM
Para Salud Ocupacional - Boyacá - Tunja <saocboy@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Doctor Carlos

En atención a su solicitud, respetuosamente me permito informar que conforme se previó el alcance de las áreas protegidas con las siguientes características:

Descripción

El servicio tiene como propósito garantizar la atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas, protegiendo la vida e integridad física de los servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios que se encuentren en las instalaciones. La prestación del servicio se realizará para las instalaciones de la Rama judicial donde se encuentran sus sedes, así como el trayecto comprendido entre la sede en la que se presente la urgencia o emergencia hacia el centro asistencial, los siete (7) días de la semana las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

Para prestar un servicio acorde a las necesidades de la entidad es oportuno clasificar el mismo, teniendo en cuenta el tamaño, el número de población judicial y visitantes de las sedes que hacen parte de la Rama Judicial, de la siguiente forma:

1. Sede tipo A

La sede tipo A corresponde a aquellas instalaciones de la Rama Judicial- Nivel central con mayor concentración de personal y afluencia de público, por lo cual requieren presencia permanente de personal asistencial en sitio y cobertura integral 24/7 del servicio de atención prehospitalaria, que incluye transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM).

El contratista deberá garantizar durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, los siguientes componentes:

- Disponer permanentemente en la sede, en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes, de uno (1) profesional, tecnólogo o técnico, según disponibilidad y cumplimiento de requisitos (ver descripcion sede tipo A)
- Atención médica inmediata: respuesta ante cualquier evento de urgencia o emergencia dentro de las instalaciones.
- Estabilización en sitio según la complejidad del caso.
- Transporte asistencial básico (TAB): traslado de pacientes estables o en observación que requieran atención en IPS.
- Transporte asistencial medicalizado (TAM): traslado de pacientes críticos con monitoreo avanzado, bajo supervisión médica.

Para acceder a cualquiera de los servicios de atención o traslado en ambulancia (transporte asistencial básico – TAB o transporte asistencial medicalizado – TAM), se deberá realizar un proceso de triage, con

el fin de determinar la prioridad clínica y la necesidad de traslado del paciente, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos.

El triage podrá realizarse de dos maneras:

1. De forma telefónica, a través de la línea exclusiva de emergencias del contratista.
2. De manera presencial, por el profesional o tecnólogo de la salud asignado en sitio, quien evaluará directamente al paciente, definirá el nivel de triage y, de ser necesario, solicitará el apoyo de unidad TAB o TAM para el traslado asistido.

El personal en sitio será responsable de:

- Efectuar la evaluación clínica inicial y estabilización del paciente.
- Activar la unidad de transporte adecuada según la clasificación del triage.
- Coordinar el traslado hacia la IPS más cercana de la red EPS o ARL, según corresponda.
- Registrar en el formato de atención toda la información del evento.

Descripción del servicio (sedes Tipo A)
El contratista deberá disponer permanentemente en la sede, en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes, de uno (1) de los siguientes perfiles profesionales, según disponibilidad y cumplimiento de requisitos: **Alternativa 1: Profesional en Enfermería** **Formación: Profesional en Enfermería con registro vigente en RETHUS** **Tarjeta profesional** **Entrenamiento obligatorio:** ◦ BLS (*Basic Life Support* – soporte vital básico). ◦ ACLS (*Advanced Cardiac Life Support* – soporte vital avanzado). ◦ Atención de víctimas de ataques con agentes químicos. ◦ Atención integral a víctimas de violencia. **Experiencia mínima:** **Un (1) año en atención de urgencias, ó Dos (2) años en atención hospitalaria.** **Alternativa 2: Tecnólogo en Atención Prehospitalaria o en Enfermería** **Formación: Tecnólogo en Atención Prehospitalaria o Tecnólogo en Enfermería, con registro vigente en RETHUS** **Entrenamiento obligatorio:** ◦ BLS (*Basic Life Support* – soporte vital básico). ◦ ACLS (*Advanced Cardiac Life Support* – soporte vital avanzado). ◦ Atención de víctimas de ataques con agentes químicos. ◦ Atención integral a víctimas de violencia. **Experiencia mínima:** **Dos (2) años en atención de urgencias, o Tres (3) años en atención hospitalaria.** **Alternativa 3: Técnico Laboral en Enfermería** **Formación: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, , con registro vigente en RETHUS** **Entrenamiento obligatorio:** ◦ BLS (*Basic Life Support* – soporte vital básico). ◦ ACLS (*Advanced Cardiac Life Support* – soporte vital avanzado). ◦ Atención de víctimas de ataques con agentes químicos. ◦ Atención integral a víctimas de violencia.

Experiencia mínima:
Tres (3) años en atención de urgencias, o Cuatro (4) años en atención hospitalaria.

***Nota 1*: E**n caso de cierre temporal o disposición administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, del Gobierno Nacional o Distrital, el supervisor del contrato podrá reasignar al personal a otra sede dentro del área de cobertura, sin que ello implique modificación contractual.

Nota 2 Fuera del horario presencial, se mantendrá cobertura continua 24/7 mediante las unidades de respuesta TAB y TAM.

Así mismo, garantizar atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones de la Rama Judicial- Nivel central, protegiendo la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios, que incluya el Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato.

3.2 Sede tipo B

La Sede Tipo B corresponde a aquellas instalaciones de la Rama Judicial con menor concentración de personal y afluencia de público, que no requieren presencia permanente de personal asistencial en sitio, pero sí deben contar con cobertura continua y garantizada de atención médica prehospitalaria durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos.

El objetivo del servicio es garantizar la atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones, salvaguardando la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios.

Para acceder a cualquiera de los servicios de atención o traslado en ambulancia (Transporte Asistencial Básico – TAB o Transporte Asistencial Medicalizado – TAM), se deberá realizar un triage telefónico a través de la línea exclusiva de emergencias dispuesta por el contratista.

En estas sedes, el triage se realizará únicamente de manera telefónica, a través de la línea de emergencia 24/7 del contratista.

Los profesionales de salud del centro regulador efectuarán la valoración inicial mediante entrevista estructurada y clasificará al paciente conforme a los niveles de triage (I a V).

Según el nivel asignado, se activará la unidad TAB o TAM más cercana dentro de los tiempos de respuesta establecido

Descripción del servicio (sedes Tipo B)
Garantizar atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones de la Rama Judicial- Nivel central, protegiendo la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios, que incluya el transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato

3.3 Modalidad telefónica o tele consulta (opcional)

Servicio de tele consulta en modalidad telefónica está destinado exclusivamente para los servidores judiciales de la entidad que, en el marco de sus funciones, se encuentren en teletrabajo, autónomo o desempeñando labores fuera de las sedes físicas de la Rama Judicial, las 24 horas del día, los 7 días de la semana con el fin de garantizar la atención médica de urgencias y emergencias enfocada a la calidad de vida de los servidores judiciales, así como actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes derivados de la implementación del SG-SST.

El acceso a este servicio deberá ser canalizado y autorizado previamente por el supervisor técnico asignado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, quien validará si la situación reportada corresponde a una eventualidad médica que justifique el uso del servicio. Solo en caso de validación, se permitirá la activación de la tele consulta, en aras de garantizar un uso adecuado, responsable y conforme a los criterios establecidos por el SG-SST.

Para efectos de este servicio, se considera susceptibles de ser atendidos por tele consulta aquellas situaciones de salud que, si bien no constituyen una emergencia médica que requiera atención inmediata o presencial, si generan malestar, síntomas persistentes o dudas clínicas que ameriten orientación profesional oportuna. Entre los casos que se podrán canalizar para tele consulta se encuentran: síntomas respiratorios leves, cefaleas, molestias gastrointestinales, reacciones alérgicas leves, seguimiento a condiciones ya diagnosticadas o cualquier manifestación que permita ser valoradas inicialmente vía remota.

Ahora bien, es importante considerar que la seccional debe tener en cuenta dentro del análisis del sector el comportamiento histórico de las emergencias y urgencias en sitio, la oferta institucional existente en los municipios de las sedes en las que se pretende satisfacer la necesidad, con el fin de determinar si podría priorizar la atención de emergencias a través de persona el sitio, (es decir la sede tipo A) con el soporte del Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) (siempre y cuando la oferta institucional así se lo permita ver https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato.

Adicionalmente, la seccional también podrá optar por esquemas mixtos para garantizar la cobertura de una mayor número de sedes, como en el caso de nivel central, en donde se cuenta área protegida tipo y tipo B, que operan paralelamente

Sin otro particular,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Evelyn Yamile Ordoñez González González.
Consultora SST.
División Seguridad y Salud en el Trabajo.
Unidad Talento Humano.
Cra 7 # 27 - 18 - Piso 17 - Bogotá D.C

La SST Servidor a Servidor

De: Salud Ocupacional - Boyacá - Tunja <saocboy@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 19 de mayo de 2026 15:40
Para: Evelyn Yamile Ordoñez González <eordonezgo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud información areas Protegidas

Doctora
EVELYN YAMILE ORDOÑEZ
DEAJT

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicitamos su apoyo en relación con el proceso de contratación de áreas protegidas, específicamente frente a las observaciones y solicitudes de aclaración realizadas por el Comité de Contratación.

El primer punto que requiere precisión corresponde a las sedes tipo B, respecto de las cuales se indica la contratación de ambulancias TAM o TAB. Sin embargo, no es claro si la contratación del tipo de ambulancia es de carácter opcional u optativo entre una u otra modalidad, o si, por el contrario, se requiere la contratación de ambas ambulancias (TAM y TAB).

En este sentido, agradecemos su apoyo para validar y sustentar técnicamente esta condición dentro de la respuesta que debe emitirse al Comité.

3.2 Sede tipo B

La Sede Tipo B corresponde a aquellas instalaciones de la Rama Judicial con menor concentración de personal y afluencia de público, que no requieren presencia permanente de personal asistencial en sitio, pero sí deben contar con cobertura continua y garantizada de atención médica prehospitalaria durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos.

El objetivo del servicio es garantizar la atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones, salvaguardando la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios.

Para acceder a cualquiera de los servicios de atención o traslado en ambulancia (Transporte Asistencial Básico – TAB o Transporte Asistencial Medicalizado – TAM), se deberá realizar un triage telefónico a través de la línea exclusiva de emergencias dispuesta por el contratista.

En estas sedes, el triage se realizará únicamente de manera telefónica, a través de la línea de emergencia 24/7 del contratista.

Los profesionales de salud del centro regulador efectuarán la valoración inicial mediante entrevista estructurada y clasificará al paciente conforme a los niveles de triage (I a V).

Según el nivel asignado, se activará la unidad TAB o TAM más cercana dentro de los tiempos de respuesta establecido

Descripción del servicio (sedes Tipo B)	Sedes
Garantizar atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones de la Rama Judicial- Nivel central, protegiendo la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios, que incluya el transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato	Las demás sedes de las Seccionales Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cundinamarca, Cali, Medellín y el Nivel Central Sedes tipo I de las Seccionales Armenia, Cartagena, Cúcuta, Montería, Manizales, Santa Marta, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Tunja, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio Sedes tipo I de las coordinaciones administrativas Arauca, Buga, Florencia, Mocoa, San Andrés, Yopal*

*Siempre y cuando la oferta de servicios se lo permita

Adicionalmente, solicitamos aclaración respecto a los puntos 9 al 11 relacionados con el vehículo de transporte de personal médico y no de pacientes. Puntualmente, requerimos confirmar si dichos requisitos deben cumplirse únicamente en la contratación de la TAM o si aplican para ambas modalidades de ambulancia, es decir, TAB y TAM.

9. Contar con medio de transporte para el traslado de personal asistencial no destinado al transporte de pacientes que cumple con los requisitos de movilización exigidos por las autoridades de tránsito.

10. Adicionalmente el medio de transporte no destinado al transporte de pacientes cuenta con:

a) Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.
b) Sistema de alerta visual y sonora.
c) Identificación institucional.
d) Chaleco reflectivo para el talento humano.

11. El medio de transporte para el traslado de personal asistencial, no destinado al transporte de pacientes debe contar con:

a) Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos con fecha de vencimiento vigente.
b) Resucitador pulmonar manual.
c) Succión mediante aspirador
d) Monitor de signos vitales con accesorios que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
e) Batería.
f) Laringoscopio con hojas rectas y curvas, cuando el talento humano del servicio se preste con profesional de la medicina.
g) Maletín básico para manejo de trauma que cuenta con: Gasas, Compresas, Vendas de gasa, Vendas de tela, vendas elásticas de varios tamaños, dos torniquetes para el control de hemorragias, Inmovilizador cervical adulto (multi-talla), dos mantas térmicas o aluminizadas; férulas rígidas o maleables para la sujeción de extremidades.
h) Maletín para examen físico, que cuenta con los siguientes equipos biomédicos: Fonendoscopios (adulto); Tensiómetros (adulto) Termómetro clínico, Equipo de órganos de los sentidos con baterías de repuesto, glucómetro, lámpara portátil (linterna), tijeras corta-todo, guantes desechables y estériles, mascarillas o tapabocas desechables, gafas de bioprotección, baja lenguas, y oxímetro
i) Bala de oxigeno

Agradecemos su acompañamiento para consolidar una respuesta integral y alineada con los requerimientos y poder dar continuidad a este proceso.

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO NUMPAQUE PIRACOCA
Coordinador SG-SST Seccional Tunja

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja

Elaboro: Adriana Pacheco Duarte/Profesional Universitaria DESAJT

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.